



DECLARACIÓN PÚBLICA

Reunidos en Asamblea General Extraordinaria el 19 de febrero de 2025, las trabajadoras y trabajadores de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) nucleados en AFINDDHH manifestamos preocupación por la situación de acoso laboral ejercida por la presidenta de nuestra institución Carmen Rodríguez.

Que estos hechos sucedan en la INDDHH contradice los principios fundamentales establecidos en la ley 18.446 que le dió origen y erosiona la credibilidad y legitimidad necesarias para cumplir su rol de garante de los derechos humanos en Uruguay.

Desde AFINDDHH hemos denunciado situaciones preocupantes que evidencian un patrón sistemático de conductas contrarias a los principios fundamentales de una institución de derechos humanos. La situación de acoso antes mencionada, la censura de un podcast institucional, el debilitamiento del área de Defensoría del Pueblo mediante la precarización y reducción del personal, cambios organizativos arbitrarios y el cese injustificado de funcionarios en comisión, la falta de pronunciamientos sobre graves situaciones en centros de privación de libertad, el avasallamiento a la independencia técnica de los equipos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, y la falta de designación de contrapartes para las comisiones bipartitas -obstaculizando así el diálogo y la negociación colectiva establecidas por ley-, muestran un deterioro en la transparencia, la gestión institucional y el respeto a los derechos que deberían ser ejemplarmente garantizados en una institución de esta naturaleza.

La falta de consideración de la voz del funcionariado, que cuenta con amplia experiencia y conocimiento técnico, así como la insuficiencia de mecanismos para proteger los derechos laborales, evidencian la distancia que existe entre los principios que la institución debe defender y sus prácticas internas.

Como sindicato, exigimos:

1. Exhortar al Parlamento a que active de forma inmediata el mecanismo de destitución previsto en el artículo 52 literal F de la ley número 18.446.
2. El cese de Carmen Rodríguez en la Presidencia institucional hasta que el Parlamento se expida sobre el asunto.
3. La no repetición de cualquier forma de acoso, censura o restricción indebida a la labor institucional
4. La participación real del funcionariado en las decisiones institucionales
5. Mecanismos efectivos de transparencia y rendición de cuentas
6. El respeto a la independencia técnica



Las trabajadoras y trabajadores organizados reafirmamos nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y laborales. Una institución que tiene como misión la defensa de los derechos humanos debe comenzar por garantizarlos en su propio ámbito de actuación. No podemos exigir a la sociedad lo que no somos capaces de cumplir puertas adentro.

REPUDIAMOS EL ACOSO LABORAL DE LA DIRECTORA RODRÍGUEZ Y EXIGIMOS SU DESTITUCIÓN

*Asociación de Funcionarios de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
(AFINDDHH)*